

DICTAMEN FISCAL

Nº 1202 LIA: 29 MES: 06 AÑO: 2021



ORIGINAL

"2021 – Año del Bicentenario de la fundación de la Industria Azucarera"

SR. MINISTRO
DE EDUCACIÓN

Ref. Expte. Nº 12791/230-D-2019

Por las actuaciones de la referencia la directora de Administración de la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Educación tramita la aprobación y adjudicación de la Licitación Pública Nº 01/20, para la contratación del servicio de impresión láser de red para las diferentes oficinas dependientes del Ministerio de Educación, con la correspondiente provisión de impresoras en comodato, toners originales y soporte técnico (excepto papel), a fin de garantizar el normal, correcto y permanente funcionamiento de éstas, estimándose un consumo mensual aproximado de 220.000 copias blanco y negro y 2.000 copias color, por el plazo de 24 meses. El presupuesto oficial aproximado es de \$ 11.541.600,00 (fs. 01).

Se agrega Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas (fs. 02/21), y Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (fs. 22/29).

A fs. 31/32 la Dirección de Administración determina el monto de la contratación en la suma de \$11.541.600,00, y a fs. 33 el Secretario de Estado de Gestión Administrativa presta conformidad al trámite solicitado.

El Departamento Subcontaduría de la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Educación informa a fs. 34 la imputación presupuestaria del gasto en el Ejercicio 2020.

A fs. 39/58 se acompaña nuevo Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, con la indicación señalada a fs. 35 por Contaduría General de la Provincia, quien advierte que se deberá aclarar que la cantidad de copias a facturar por mes será la efectivamente consumida.

Por Resolución Ministerial Nº 782/5 (MEd), del 14/12/20 (fs. 61/82), se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que, como anexo único, forma parte del citado instrumento legal. Asimismo, se autoriza al Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Educación a efectuar el llamado a Licitación Pública 01/20, destinada a la contratación del servicio de impresión láser de red con la correspondiente provisión de impresoras en comodato, toners originales y soporte técnico (excepto papel), por un período de 24 meses, en base a un presupuesto aproximado de \$ 11.541.600,00.

Se adjunta a fs. 90/91 Acuerdo Nº 06 del Honorable Tribunal de Cuentas de fecha 05/01/2021, quien se expide con la modalidad asesoramiento, conforme Acuerdo Nº 138-TC-00, quedando expedita la vía para la prosecución del trámite. Advierte que, para una correcta prosecución del trámite, se deberá cumplimentar con lo indicado en el informe del Señor Contador Fiscal General, quien señaló que, teniendo en cuenta que se trata de un servicio con un plazo de 24 meses, se debe actualizar la imputación indicando el monto que se va a devengar en el año 2021 y la misma información para ejercicios futuros.

De acuerdo a lo requerido por el Honorable Tribunal de Cuentas, el Subdirector de Contaduría de la Dirección de Administración del área informa el monto aproximado que corresponde afectar en los períodos 2021, 2022 y 2023 (fs. 93).

Se efectuaron las publicaciones correspondientes en el Boletín Oficial (fs. 97/100), en la forma y por el término de ley (artículo 5, Decreto Acuerdo Nº 22/1-09). Se acompaña a fs. 101/103 constancias de retiro de pliegos.

Obran a fs. 105 y 106/108 constancias de publicación de la presente Licitación en el portal web oficial de la provincia y en un medio de comunicación gráfico de circulación en la provincia, respectivamente.

/// (Cont. Expte. N° 12791/230-D-2019)

-2-

Se adjunta Acta de Apertura de fecha 18/02/21 (fs. 113), donde consta que se presentó una única oferta, perteneciente a la firma Lexprint de Soluciones Informáticas Sigma SRL, quien cotiza su propuesta económica monocromo por un monto total de \$ 14.916.000,00 y la propuesta económica color por la suma de \$ 2.071.200,00. A fs. 114/199 se adjunta la documentación que la integra .

A fs. 202 el Subdirector de Informática de la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Educación informa acerca del cumplimiento de las especificaciones técnicas por parte de la única propuesta presentada por la empresa Lexprint Soluciones Informáticas Sigma SRL, y manifiesta que cumple con la totalidad de las especificaciones técnicas solicitadas en el pliego.

A fs. 204/206 la firma Lexprint de Soluciones Informáticas Sigma SRL agrega la documentación solicitada a fs. 203 por la Comisión de Preadjudicación, a fin de dar cumplimiento a lo requerido por el pliego de bases y condiciones particulares, artículo 4, apartado 5 y 17: declaración jurada, en la que manifiesta conocer y haber realizado previamente el análisis de la distribución y ubicación de cada equipo para asegurar el aprovechamiento adecuado y la optimización del servicio, según lo solicitado por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y constancia de inscripción en el Convenio Multilateral vigente.

A fs. 207/209 emite dictamen la Comisión Única de Apertura y Adjudicación. Realiza el análisis referido al cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la oferta e indica que la propuesta de la firma Soluciones Informáticas Sigma SRL cumple con todos los requerimientos. Asimismo señala que, conforme el informe técnico realizado por la Subdirección de Informática dependiente del Ministerio de Educación, la oferta cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego. En consecuencia, considera a dicha propuesta admisible al cumplir todos los requisitos sin desviación ni condicionamiento.

Por ello, aconseja preadjudicar esta licitación, conforme al artículo 10 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, a la oferta presentada por la firma Soluciones Informáticas Sigma SRL por la suma total de \$ 16.987.200,00.

Finalmente aclara que la presente licitación se adjudica por un monto que supera en un 47,18 % el presupuesto de la Resolución N° 782/5 (MEd)-20. Señala que desde el 14/08/19 (fecha del inicio de las presentes actuaciones) hasta el 18/02/21 (fecha de apertura de la licitación pública), se produjo una variación en el índice de precio de la región noroeste, según datos surgidos del Instituto Nacional de Estadística y Censo, del 58,7%.

A fs. 211 la Dirección de Administración emite informe favorable a la contratación referida, y a fs. 214 la Subdirección de Contaduría de la Dirección de Administración de la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Educación informa la imputación presupuestaria del gasto en el presente Ejercicio. Señala que, por tratarse de un gasto plurianual, se hace necesario comunicar a la Dirección de Presupuesto que realice los ajustes necesarios para los futuros ejercicios. Considera que el período julio a diciembre 2021 el gasto estimado ascendería a \$3.043.200,00.

Contaduría General de la Provincia toma intervención a fs. 215 y advierte que la oferta económica presentada por la firma Soluciones Informáticas Sigma SRL excede en un 47,18 % el monto del presupuesto oficial (\$ 11.541.600,00). Señala que, si bien esta situación es advertida y justificada por la Comisión de Preadjudicación a fs. 208, se debió haber actualizado el monto del presupuesto oficial antes de la emisión del acto administrativo de autorización.

/// (Cont. Expte. N° 12791/230-D-2019)

-3-

Agrega que, teniendo en cuenta el monto de la contratación, corresponde consultar a los funcionarios del Ministerio de Educación si se evaluó la posibilidad de adquirir los equipos.

A fs. 218/219 el Departamento Compras y Contrataciones de la Dirección de Administración del área señala que, si bien el trámite fue iniciado en el período 2019, la inestabilidad económica por la cual atravesó nuestro país y la constante fluctuación del dólar produjo de manera inexorable una demora en el envío de cotizaciones por parte de proveedores del rubro y, por ende, en el inicio del proceso administrativo correspondiente. Destaca que desde el mes de marzo/2020 toda actividad inherente al comercio se vio perjudicada y hasta paralizada a causa de la pandemia mundial, por lo cual iniciar nuevamente el proceso de cotización conllevaría mayor tiempo de demora. Destaca que, si bien el monto cotizado por la Empresa Soluciones Informáticas Sigma SRL supera en un 47,18 % el presupuesto oficial, aun así el aumento resulta menor que la variación en el índice de precio de la región noroeste, que fue del 58,7%, según datos surgidos del INDEC y lo expresado a fs. 208 por la Comisión Única de Apertura y Evaluación.

Agrega que, ante la consulta de si se evaluó la posibilidad de adquirir los equipos teniendo en cuenta el monto de la contratación, es necesario destacar que resulta conveniente la contratación del servicio de impresión y la provisión de impresoras láser de red en comodato, toda vez que para poder adquirirlas se debería aprobar en primera instancia la partida de bienes de capital, lo cual implicaría un mayor tiempo de ejecución del proceso administrativo de contratación, como así también una mayor erogación, ya que resultaría imprescindible, como mínimo, la adquisición de 120 impresoras par las distintas oficinas del Ministerio, precisando también adquirir mensualmente los insumos necesarios para su correcto funcionamiento y contratar la provisión del servicio técnico al momento de ser solicitado por cada una de las áreas. Todo ello implicaría un aumento total del gasto en más del 100%.

Por último, destaca que resulta de vital importancia contar con el mencionado servicio debido a que mejora la operatividad y normal funcionamiento de todas las áreas del Ministerio de Educación, por lo que recomienda la continuación del trámite licitatorio.

Contaduría General de la Provincia toma nueva intervención a fs. 221 y considera que la resolución de lo tramitado queda a criterio del Poder Ejecutivo.

Mi Opinión:

Analizadas las presentes, corresponde señalar que la Ley n° 6.970, artículo 57, dispone que podrán aceptarse ofertas en las licitaciones, aun cuando se trate de propuestas únicas, si se ajustan a las normas vigentes y son convenientes al interés fiscal. Concordantemente, el Decreto Acuerdo N° 22/1-09 establece en el artículo 3 del Anexo -Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios del Estado Provincial- que, para iniciar los trámites de una contratación, los organismos interesados en la misma deberán, entre otros requisitos, estimar su costo y fijar la imputación presupuestaria del gasto.

A los fines de la preadjudicación, el artículo 44 de dicha norma dispone que la Comisión de Preadjudicación podrá solicitar a organismos estatales o terceros toda clase de informes y asesoramiento que considere necesarios, y el artículo 47 señala que la preadjudicación recaerá sobre la propuesta admisible que resulte más conveniente, teniendo en cuenta el precio final, calidad, tecnología, plazos de entrega y demás características y condiciones que hagan al objeto contractual.

///(Contin. expte. n° 12791/230-D-2019).

-4-

A los efectos de analizar la propuesta en cuanto a la diferencia entre el monto del presupuesto oficial y el importe de la oferta, es aconsejable que la Comisión de Preadjudicación solicite presupuestos a firmas del rubro para determinar si los precios se ajustan a valores del mercado.

La utilización de la información, su incidencia sobre la adjudicación y la noción de precio más conveniente son pautas a considerarse al efecto de buscar la razonabilidad de la oferta, el ahorro del gasto y el control de la contratación (Dictamen N° 1436 del 02/07/2019).

Con las consideraciones señaladas, estimo que no existe objeción legal que formular para que el Poder Ejecutivo, mediante Decreto, apruebe la licitación realizada y adjudique la contratación solicitada a la firma Soluciones Informáticas Sigma SRL, por el importe total de \$ 16.987.200,00, de acuerdo a lo aconsejado en el Acta de la Comisión de Preadjudicación de fs. 207/209, habida cuenta que el procedimiento se llevó a cabo conforme las previsiones contenidas en la Ley N° 6.970, Decreto Acuerdo N° 22/1-09 y Decreto N° 490/3(ME)-2021.

Es mi dictamen.

MC/FMA

